

Santiago de Cali enero 24 de 2022

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CALARCA QUINDIO

REF. SOLICITUD FORMAL PARA QUE SE INDAGUE LA SUSTRACCION SIN AUTORIZACION DE ALGUNOS BIENES MUEBLES LEGALMENTE SECUESTRADOS EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

PROCESO EJUTIVO

DEMANDANTE: JOSE JAVIER GARCIA DUQUE

DEMANDADA: NATALI RODRIGUEZ SALCEDO

RADICACION: 2021-00107

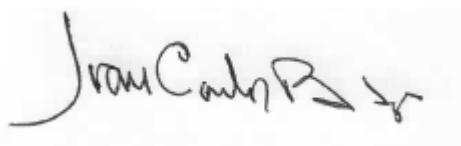
JUAN CARLOS BEDOYA VELASQUEZ, apoderado judicial del demandante, a ustedes se permite manifestarles que el día 10 de diciembre del año 2021 se practico legalmente por la Inspección Municipal de Policía de Calarcá **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al establecimiento de comercio **CONSIGNATARIA JA**, como unidad de explotación económica y a los bienes muebles sujetos a registro que allí se encontraban, dejándose un archivo fotográfico de los vehículos y sin que se hubiera presentado oposición a la diligencia por quienes allí se encontraban.

Al estar legalmente secuestrados los vehículos relacionados, cualquier tercero estando dentro del termino para ello debía presentar la correspondiente solicitud de levantamiento de embargo y secuestro con la debida justificación fáctica y jurídica y llevándose a cabo el respeto por el debido proceso al tramitarse el incidente en legal forma.

Las medidas cautelares se perfilan a garantizar la satisfacción de los derechos reconocidos por la autoridad judicial, precisamente, para asegurar el cumplimiento efectivo de la sentencia. En ese orden, el perfeccionamiento de las cautelas demanda del juzgador un papel activo frente al desarrollo de las mismas, pues al director del proceso corresponde velar porque esas órdenes se desenvuelvan dentro de los parámetros reglados por el legislador, de cara a la necesidad y proporcionalidad de las mismas.

La solicitud deviene a que se tuvo noticia que muchos vehículos legalmente secuestrados fueron ilegalmente retirados sin la correspondiente orden judicial o el trámite legal del correspondiente incidente.

Atentamente,



JUAN CARLOS BEDOYA VELASQUEZ

C.C. 16.628.460 CALI

T.P. 73.475 C.S.J.

CEL 317 766 3946

EMAIL: juancabeve@hotmail.com

